

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 722/2011

Viedma, 15 de diciembre de 2011.

**VISTO:** el expediente N° **RH-11-0536**, caratulado: "*Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Genética Forense (Bariloche)*" y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Art. 1º de la Resolución N° 631/2011-STJ se aprobó el organigrama, composición y funciones del "Laboratorio de Genética Forense (Adn)" con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el organigrama prevé que de dicho laboratorio estará compuesto por un Director, un profesional asistente y dos técnicos, más el personal administrativo, de maestranza y mantenimiento.

Que corresponde en consecuencia llamar a concurso público de títulos y antecedentes, para cubrir el cargo de director, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Reglamento Judicial y Resolución N° 631/2011-STJ.

Que a fs. 1 a 3 obra certificación de la existencia de partidas presupuestaria para atender la presente erogación.

Por ello,

### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**1º.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO** de títulos y antecedentes para la provisión de un cargo de **Director del Laboratorio de Genética Forense**, full time, con equiparación remunerativa a **Secretario de Cámara**, con asiento de funciones en la ciudad de **San Carlos de Bariloche**.

#### **2º.- REQUISITOS:**

- Título de doctor en alguna de las ciencias naturales y tres (3) años de experiencia full-time en un laboratorio de genética forense, o;
- Master en ciencia natural y cinco (5) años de experiencia full-time en un laboratorio de genética forense, o;
- Título de grado en alguna de las ciencias naturales y siete (7) años de experiencia full-time en un laboratorio de genética forense, o;
- Título de grado de Genetista, Químico, Bioquímico, Biólogo o afines con especialización en genética forense.
- Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.
- Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).
- No estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.
- Demás condiciones de la Resolución N° 631/2011.

**3º.-** Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de sus títulos y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

**4º.- ESTABLECER** un sistema de evaluación de antecedentes y de un trabajo práctico, el que será operado por el "Jurado Examinador", el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de antecedentes y un máximo de treinta (30) puntos en el trabajo práctico.

5°.- El “JURADO EXAMINADOR” estará integrado por tres profesionales de reconocido renombre y trayectoria en el ámbito Forense, el que será oportunamente designado por el Superior Tribunal de Justicia y por la Sra. Procuradora General. Fijará la metodología de la evaluación de antecedentes, del trabajo práctico y se expedirá en 30 días.

6°.- ESTABLECER que quienes se postulen deberán realizar un “trabajo práctico ” ante el Jurado Examinador en prueba de aptitud de conocimientos académicos, profesionales, técnicos y prácticos sobre el rol, contenidos, competencias y funciones correspondientes. Los resultados de la evaluación y la oposición serán públicos e irrecurribles, salvo arbitrariedad o vicios de forma que ameriten la nulidad.

7°.- La evaluación de antecedentes y el coloquio será en base a reglas elaboradas por el Jurado Examinador. No accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuradora General, los que no satisfagan haber acumulado setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) posibles que otorgan la evaluación de antecedentes y del trabajo práctico.

8°.- La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa “entrevista personal” conjunta entre dicho órgano y la Procuradora General. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará a los postulantes que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos de cada cargo concursado, ocupen el primer lugar.

9°.- La ponderación que resulte de la actuación del Jurado Examinador, más la entrevista personal y el mérito que haga de ello el S.T.J. no serán susceptibles de ninguna consideración, ni recursos de ninguna índole por parte de los postulantes. La aceptación de esta condición es esencial para participar en el concurso dentro del procedimiento de preparación de la selección (psicofísico, evaluación, coloquio y entrevista).

10.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

11.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

12.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION: Área Recursos Humanos, Laprida 292, VIEDMA (R.N.), del 01/02/2012 al 15/02/2012, a las 13:00 horas.

13.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia y archívese.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente Subrogante STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.**

**MION - Administrador General del Poder Judicial.**